



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 29 de julio de 2010

- ORDENANZA N° 1562/10 -

VISTO:

El Expediente N° 885/04, generado por la señora Verónica Marcela Mora en la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo bajo registro de mesa de entrada N° 1039, con fecha 10 de junio de 2004;

La solicitud presentada por la señora Verónica Mora; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra destinada a la construcción de su vivienda familiar;

Que de acuerdo a la documentación existente los interesados se ajustan a las condiciones impuestas por la Ordenanza 1314/08;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

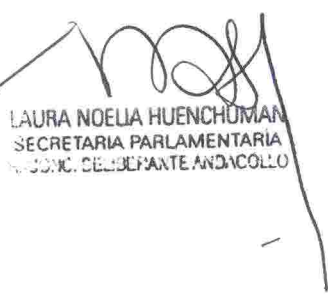
ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora **VERONICA MARCELA MORA, DNI N° 28.763.227** y al señor **DANIEL ALFREDO LAGOS, DNI N° 29.881.802**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona II, Barrio Cañada del Durazno, identificado como Lote A sin subdividir, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 400.00 m2, según consta en croquis, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar.

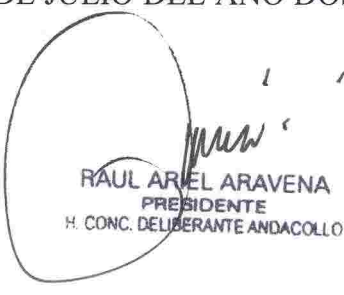
ARTICULO 3°: Las construcciones deberán observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 669.-

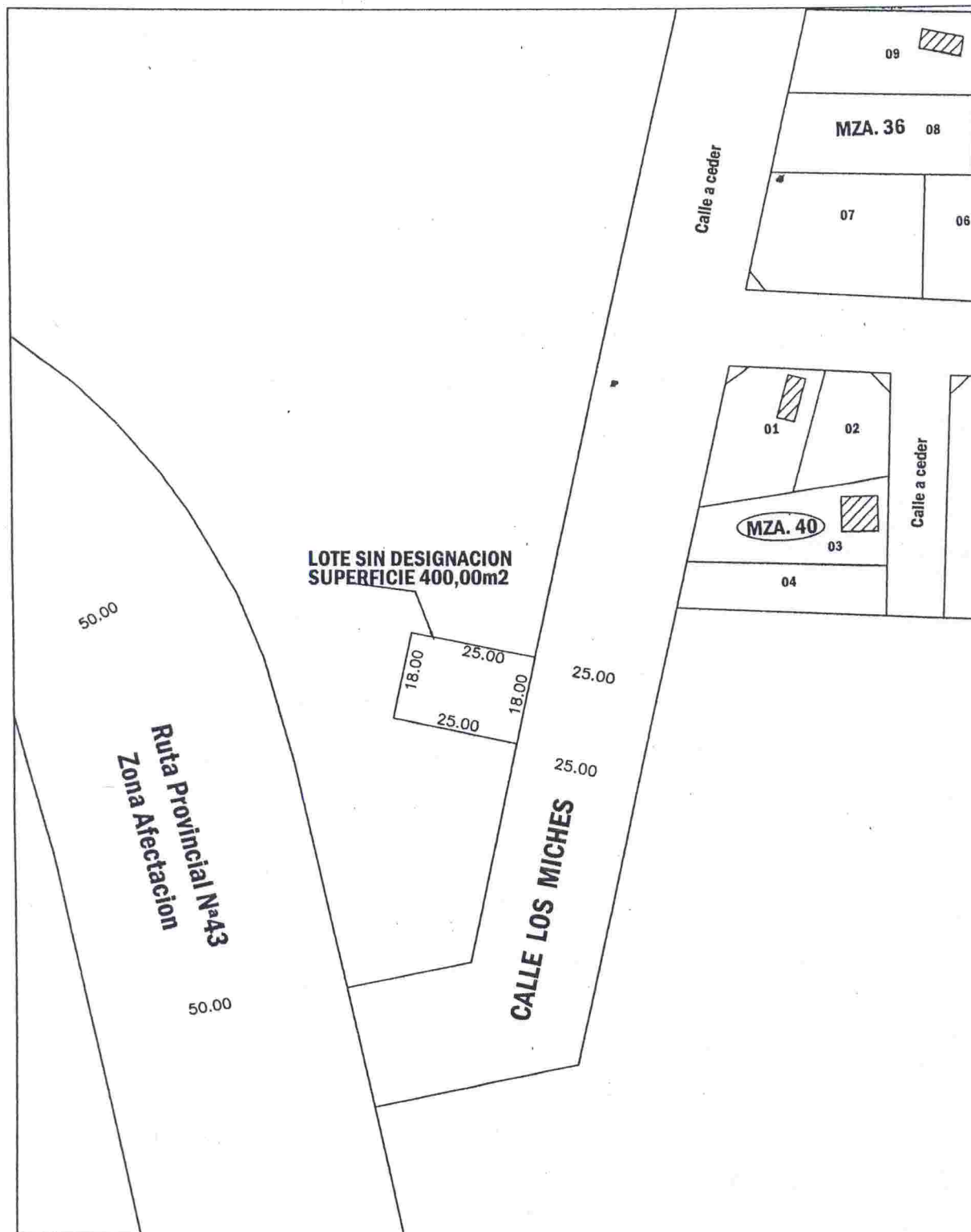

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



- ORDENANZA N° 1562/10 -
ANEXO



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Lote Propuestos Sra Mora Marcela

CROQUIS DE LOCALIZACION :
(Fuera de Escala)



OBSERVACIONES :



Agrim. Reyes Jesus Damian
Santa cruz 221- Chos Malal
T.E. 02948-421527

PROVINCIA :
NEUQUEN
LOCALIDAD :
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO :
MINAS

FECHA :
Octubre 08

ESCALA :

1:

